

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 04 de diciembre de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**VISTO:** La Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016 y el Memorándum N° 2980-2019-GM-MDSJM de la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho artículo es concordante con lo señalado en su artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el cual establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDSJM de fecha 28 de noviembre de 2019, se designó al señor **EDWIN ERICK ARROYO CHAPARRO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Ordenanza N° 417-MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 4 de diciembre de 2019 se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y derogó la Ordenanza N° 350/MDSJM de fecha 23 de diciembre de 2016;

Que, habiéndose aprobado la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, resulta necesario emitir los actos administrativos de adecuación a los cambios generados en cuanto a la designación de los funcionarios, con el objetivo de establecer la organización, funciones y competencias de todas las unidades orgánicas y órganos que conforman la estructura organizacional de la entidad;

Estando a los considerandos mencionados y de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación del señor **EDWIN ERICK ARROYO CHAPARRO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDSJM de fecha 28 de noviembre de 2019, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al señor **EDWIN ERICK ARROYO CHAPARRO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES** de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, de acuerdo a la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente y en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MG. LUCIANO TUNOQUE MORI  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
MARÍA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA